

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo  
Rad. 11001400305320220040300

Pendiente de calificar la presente Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Vehículo Pago Directo, la apoderada de la peticionaria solicita el retiro de la presente, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo de RCI Compañía De Financiamiento S.A. respecto del vehículo de propiedad de la deudora garante Dora Tibaquicha De Rojas.
2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y los anexos.
3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006d el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 085 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1° - junio - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--